



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 402-2023-CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se conformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con el numeral 6.1.6 del Acápito VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, son funciones del Vicepresidente Académico: (...) h) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad;

Que, con acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2023, se autoriza al Presidente de la Comisión Organizadora realizar el viaje a la ciudad de Tacna los días 24 y 25 de agosto del presente año, a fin de suscribir un convenio marco en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23 de agosto de 2023, propone encargar al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, el despacho de la Presidencia, los días 24 y 25 de agosto de 2023, por motivos que realizará un viaje a la ciudad de Tacna a fin de realizar una visita a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman para suscribir un convenio marco, se sometió a votación la propuesta del Presidente, y los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, encargar el despacho de la Presidencia al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada mediante la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 24 y 25 de agosto de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN Nº 402-2023-CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General